

DECRETO N° 2526

TEMUCO, 26 JUL. 2023

**VISTOS:**

1.- La solicitud de fecha 05 de mayo de 2023 , donde la Sra. Talya Meza Marillanca, R.U.T. [REDACTED] requiere rebaja en el pago del derecho municipal correspondiente a bodegaje de su vehículo placa patente YY 2098.

2.- El Informe Social, emitido por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco.

3.- La Ordenanza N° 002 del 24 de Diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otros.

4- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Numeral 2 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.

2.- El punto 4 del artículo N° 12, Título V de derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, que faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos, en casos debidamente calificados, previo informe social y debidamente fundados.

3.- La opinión profesional de la Sra. Gigliola Millao M., Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco, respecto a la situación socio-económica de la Sra. Talya Meza Marillanca, que recomienda efectuar una rebaja del valor adeudado en base al informe social.

4.- Que, el valor adeudado por la Sra. Talya Meza Marillanca, R.U.T. [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] de Temuco ,correspondiente a bodegaje del vehículo placa patente [REDACTED] en el recinto municipal será calculado desde el día 13/04/2023.

**DECRETO:**

1.- Autorícese la rebaja del 50% en el total del derecho a bodegaje, debido al estado de vulnerabilidad social de la Sra. Talya Meza Marillanca, expresado en el informe social antes mencionado y que corresponde al derecho de bodegaje del vehículo placa patente [REDACTED]

2.- De tal forma y considerando que la fecha de ingreso a bodega fue el día 13 de abril de 2023, al día emisión del presente Decreto, lo que tendrá una vigencia de 5 días hábiles y será notificado por correo electrónico por el Departamento de Gestión Interna.

3.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a emitir el giro correspondiente por concepto de bodegaje.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MARV/JBS/occ.-

Distribución:

- Depto. Rentas
- Depto. Gestión Interna
- Of. Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**